EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN LA .

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.

4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

5. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad del Director Gerente del IMAS.

6. Documento contable.

7. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.

8. Informe propuesta emitido por el Servicio de Atención a Personas Discapacitadas, Inmigrantes y otros Colectivos, sobre ingreso por extraordinaria urgencia, así como, declaración de urgente necesidad.

9. Diligencia expediente completo.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 24 de mayo de 2022 el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso del usuario en la

de acuerdo con lo dispuesto por Disposición vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, ELEVA la siguiente

PROPUESTA

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la

, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

Fdo: Isabel Franco Sánchez.

10/06/2022 14:55:21
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

08/06/2022 14:42:00
08/06/2022 14:39:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA EN LA RESIDENCIA

La disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (LPGCARM), establece lo siguiente:

"Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada."

Consta en el expediente administrativo informe de fecha 24 de mayo de 2022 del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, y las propuestas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS y de la Dirección Gerencial del IMAS, ambas de fecha 24 de mayo de 2022, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (actualmente Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia) haya dictado la **Orden de 25 de mayo de 2022,** de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada

disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso del usuario en la .

Asimismo, se acompaña el informe del Servicio Jurídico del IMAS de fecha 3 de junio de 2022, y el documento contable R con número de referencia 033122/1100083670/000001 que acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.01 proyecto de gasto 40150, por importe de 3.447,00 euros (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS).

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de

.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

08/06/2022 14:42:00
08/06/2022 14:39:50
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN LA RESIDENCIA

Vista la tramitación efectuada al amparo de la disposición vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de ingreso de D. , de la que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, Disposición Transitoria Única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se **informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de ingreso en el Centro , situado en el término municipal de

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

03/06/2022 14:31:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la Propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso de este usuario en un recurso propio o concertado, se considera que en dicha persona concurre en el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero.

DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de , en la Residencia situado en el término municipal .

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICAS SOCIALES

Fdo: Isabel Franco Sánchez

25/05/2022 11:10:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia, recibida del Centro Municipal de Servicios Sociales de , solicitando ingreso por Emergencia Social de dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social de fecha 27/04/2022 y conociendo los antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la residencia , que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

24/05/2022 15:33:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la , situada en el término municipal de

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	**PLAZAS**	**PRECIO 2022**	**IMPORTE 01/06/2022 a 30/06/2022 (30 DIAS)**	**IMPORTES**
	1	114,9 €	3447,00 €	**3447,00 €**

(*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Personas con Discapacidad, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 9 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

PRIMERO: Se declare por la Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la urgente necesidad de realizar el ingreso en el Centro residencial situado en el término municipal de con de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Director Gerente Del Instituto Murciano De Acción Social

24/05/2022 15:33:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

DOC 6

Región de Murcia

Referencia: 033122/1100083670/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
rograma	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
ubconcepto	**26001**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
ondo		

uenta P.G.C.P.	

royecto de Gasto	**40150**	CONC. .PERS.DISCAP.GRAV.Y SEVER
entro de Coste	**5102000000**	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
PV		

xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	RESERVA U.N. RESERVA U.N.
Perceptor **Cesionario** **Cuenta Bancaria**	
Gasto elegible	

Importe Original	*********3.447,00*EUR TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	**********3.447,00* EUR TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	**23.05.2022**	**F. Impresión**	**24.05.2022**	**F.Contabilización**	**23.05.2022**	**F.Factura**	**00.00.0000**

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia, recibida del Centro Municipal de Servicios Sociales de , solicitando ingreso por Emergencia Social de , dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social de fecha 27/04/2022 y conociendo los antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en la residencia sita en , que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

24/05/2022 12:31:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.
Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la Residencia , situada en el término municipal de .

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	**PLAZAS**	**PRECIO 2022**	**IMPORTE 01/06/2022 a 30/06/2022 (30 DIAS)**	**IMPORTES**
RESIDENCIA	1	114,9 €€	3447,00 €	**3447,00 €**

(*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los fundamentos jurídicos señalados, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el artículo 12 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

PROPONGO

1. A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la declaración de la urgente necesidad del ingreso en la Residencia , situado en el término municipal de , de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

24/05/2022 12:31:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

IMAS
Instituto Murciano
de Acción social

24/05/2022 10:19:35
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la solicitud de ingreso por emergencia, recibida del Centro Municipal de Servicios Sociales de Los Alcázares, solicitando ingreso por Emergencia Social de dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados y habiendo sido emitido dictamen técnico por el EVO como emergencia social de fecha 27/04/2022 y conociendo los antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente se considera que está en situación de extrema vulnerabilidad por lo que se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en

la residencia que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de atención residencial a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es la Residencia

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.01, código de proyecto 40150 con arreglo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	**PLAZAS**	**PRECIO 2022**	**IMPORTE 01/06/2022 a 30/06/2022 (30 DIAS)**	**IMPORTES**
RESIDENCIA	1	114,9 €	3447,00 €	**3447,00€**

(*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)

Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante el Director Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro Residencial Aidemar situado en el término municipal de de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Fdo.

Jefa del Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y otros Colectivos

24/05/2022 10:19:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022

Número de expediente	**Asunto**
	Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la declaración de urgente necesidad de atender en régimen de atención residencial de forma urgente e inmediata a una persona en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social en Residencia , situada en el término municipal de

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

13/06/2022 08:43:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci